

Dolavon, Chubut, 12 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Cecilia Elizabeth Fernández – DNI N° 25.819.254, solicitando considerar la condonación de los intereses de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Dolavon en concepto de Licencia Comercial, por la Remisería “Carlitos”, de su propiedad, ubicada en la calle Julio A. Roca N° 112 de esta Localidad; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Fernández funda su solicitud en el hecho de que trabaja en forma independiente realizando tareas de remisería, siendo la Remisería “Carlitos” su única fuente de ingresos y sustento; y que debido a la pandemia COVID-19, la situación de la remisería se ha visto agravada, ya que la cantidad de viajes se ha reducido considerablemente y no le permite afrontar los gastos mínimos necesarios;

Que, la Sra. Fernández adjunta a su nota toda la documentación solicitada: Declaración Jurada de ingresos, constancias de pago de monotributo, certificado emitido por la Municipalidad de Dolavon de Licencia Comercial, constancia de registro como Monotributista en AFIP e impresión del reflejo de datos registrados en la AFIP;

Que, realizado el pedido, y recibido el Informe del Departamento Ejecutivo Municipal, se toma conocimiento de que la solicitante posee una deuda con la Municipalidad de Dolavon, en concepto de Licencia comercial, por falta de pago desde el mes de Enero de 2017 al mes de Enero de 2021, la cual asciende a la suma de pesos: doscientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y tres con sesenta centavos (\$250.453,60), entre capital de deuda e intereses;

Que, este cuerpo legislativo luego de analizar el tema de la Sra. Fernández, y sensible ante la difícil situación económica que afronta, estima oportuna la sanción de la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: CONDÓNESE a la Sra. CECILIA ELIZABETH FERNÁNDEZ – DNI N° 25.819.254, el pago de los intereses de la deuda contraída con la Municipalidad de Dolavon, por Impuesto de la Licencia Comercial N° 511, generados por falta de pago desde el mes de Enero del año 2017 hasta el mes de Enero de 2021, cuyo monto asciende a la suma de Pesos: Ciento cuatro mil seiscientos sesenta y cinco con sesenta centavos (\$104.665,60).-----

ARTÍCULO 2°: CONDÓNESE a la Sra. CECILIA ELIZABETH FERNÁNDEZ, el cincuenta por ciento (50%) del monto correspondiente a capital de deuda por Licencia Comercial, que asciende a la suma de pesos: Setenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro (\$72.894,00). -----

ARTÍCULO 3°: OTÓRGUESE a la Sra. CECILIA ELIZABETH FERNÁNDEZ, un plan de pago treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, por el cincuenta por ciento (50%) del monto de capital de deuda por Licencia Comercial, sin intereses, cuyo monto asciende a la suma de Pesos: Setenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro (\$72.894,00), siendo cada cuota de un valor de pesos: Dos mil veinticuatro con ochenta y tres centavos (\$2.024,83), a partir del mes de Abril del corriente año.-----



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese a la Sra. Fernández, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 807/2021.-

--- Dada en la 3ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021 , celebrada a los 11 días del mes de Marzo del año 2.021.- ACTA N° 959.--



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 22 de marzo de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 807/2021 sancionada en la 3er sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 11 días del mes de marzo del año 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Cecilia Elizabeth Fernández – DNI N° 25.819.254, solicita mediante nota, considerar la condonación de los intereses de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Dolavon en concepto de Licencia Comercial, por la Remisería "Carlitos", de su propiedad, ubicada en la calle Julio A. Roca N° 112 de esta Localidad;

Que, realizado el pedido, y recibido el Informe del Departamento Ejecutivo Municipal, se toma conocimiento de que la solicitante posee una deuda con la Municipalidad de Dolavon, en concepto de Licencia comercial, por falta de pago desde el mes de Enero de 2017 al mes de Enero de 2021, la cual asciende a la suma de pesos: doscientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y tres con sesenta centavos (\$250.453,60), entre capital de deuda e intereses;

Que, el cuerpo legislativo luego de analizar el tema de la Sra. Fernández, y sensible ante la difícil situación económica que afronta, estima oportuna la sanción de dicha Ordenanza;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 807/2021 sancionada en la 3er sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 11 días del mes de marzo del año 2021.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 1084/2021

